

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE SALDO POR HERENCIA

DOCUMENTACIÓN DEL AFILIADO

- Copia del documento de identidad:
 - DUI (ambos lados) o
 - Carné de residente (si es extranjero) o
 - Pasaporte (si es extranjero o salvadoreño no residente).
- Partida de nacimiento: Original o copia certificada por notario.
- Partida de defunción: Original o copia certificada por notario.
- Copia de carné del ISSS o comprobante de Afiliación al ISSS: Se debe contar con un solo número de Afiliación al ISSS, en caso que el Afiliado hubiera tenido asignado más de uno, el Beneficiario debe solicitar la corrección en dicho instituto y una constancia donde se indique el número que quedará vigente. Este documento no será requerido si ya se tiene digitalizado en el sistema.
- Copia de carné del ISP (INPEP): El número de Afiliación al ISP (INPEP) debe tener 10 dígitos, si el del Afiliado tiene una cantidad menor, su Beneficiario debe solicitar previamente la renovación del carné en las oficinas del ISP (INPEP). Este documento no será requerido si ya se tiene digitalizado en el sistema.
- Acta de aceptación y reporte detallado de Historial Laboral SPP: El acta de aceptación y el reporte detallado de historial laboral SPP son entregados en la ventanilla única al finalizar el proceso de revisión del historial de cotización al Sistema de Pensiones Público.
- Informe de siniestro del empleador (formato entregado en la AFP): Este documento se omite para casos de sobrevivencia con riesgo común y casos con más de dos meses de desempleo antes del fallecimiento.
- Declaración de identificación (formato entregado en la AFP): Agregando una copia del DUI vigente de la persona que llena la declaración (ambos lados).
- Uno o más de los siguientes documentos de riesgo (según le indique el Asesor de Beneficios):
 - Informe médico o constancia médica en original
 - Reconocimiento médico forense
 - Informe de autopsia
 - Parte policial
 - Inspección ocular de la PNC
 - Acta de levantamiento de cadáver
 - Examen Toxicológico
 - Historia clínica

DOCUMENTACIÓN DE HEREDEROS

- Copia del documento de identidad:
 - DUI (ambos lados) o
 - Carné de residente (si es extranjero) o
 - Pasaporte (si es extranjero o salvadoreño no residente).
- Partida de nacimiento: Original o copia certificada por notario.
- Declaratoria de herencia (intestada o testamentaria): Original y una copia certificada por notario salvadoreño.
- Cuenta bancaria:
 - Bancos locales: ATLÁNTIDA, AGRÍCOLA, DAVIVIENDA, CUSCATLÁN, AMÉRICA CENTRAL, PROMÉRICA, BANCO AZUL Y BANCO INDUSTRIAL.
 - Transferencia cablegráfica: Completar formulario de transferencia internacional con los datos proporcionados por la institución financiera (cobro de comisión por la institución financiera a cargo del Afiliado).

Observaciones:

- Las partidas de nacimiento deben ser emitidas con un máximo de seis (6) meses antes de presentar la solicitud.
- Para las partidas de defunción, de nacimiento, de matrimonio y/o de divorcio, se deberá solicitar a la Alcaldía una transcripción en caso de que la misma sea ilegible.
- Si las partidas de nacimiento, matrimonio y/o divorcio del Afiliado o Beneficiarios son copias certificadas por notario, la fecha de emisión de las partidas, siempre debe cumplir con la característica que hayan sido emitidas como máximo seis (6) meses antes de presentar la solicitud de devolución de saldo por herencia.
- Los documentos de identidad, como DUI, pasaporte, carné de residente extranjero, deberán estar vigentes a la fecha de registro.
- En caso de que el fallecido sea ya un Beneficiario pensionado, la diligencia de herencia debe hacerse por la sucesión del Afiliado dueño del fondo en la AFP y no por el Beneficiario fallecido que tenía pensión.
- Los documentos de riesgo deberán ser originales o copias certificadas por notario.

Nombre del Beneficiario

Firma


 CONFIATEL
2267-7777
 Call Center

 CONFIA VIRTUAL
www.confia.com.sv

servicioalcliente@confia.com
 Correo electrónico